

# LA GACETA

130 años  
1878-2008  
de circulación continua



La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 28 de noviembre del 2008

₡ 270,00

AÑO CXXX

Nº 231 - 80 Páginas

## CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

*Expediente N.º 17.209*

### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley propone la creación del Día Nacional de las Personas Trabajadoras Domésticas con el objetivo de crear un espacio oficial para promover la reflexión sobre la importancia de la labor que desarrollan estas trabajadoras. El propósito es crear conciencia pública sobre el trabajo que desempeñan estas personas que están directamente vinculadas con la base de la sociedad como es la familia. Se pretende dignificar una labor que se ha mantenido invisibilizada, al grado de establecer un régimen laboral diferenciado con el resto de la población trabajadora del país. Aunque el calendario cívico consigna diversas celebraciones a lo largo del año, no existe una fecha especialmente dedicada a destacar un trabajo indispensable para miles de familias costarricenses; que confían el cuidado de los hijos y los quehaceres del hogar a estas trabajadoras. Es decir, a esas personas que dedican su tiempo para realizar las tareas domésticas y, que en muchos casos, se convierten en miembros de confianza de la familia.

Desde hace casi dos décadas se ha venido dando una lucha por garantizarles iguales derechos que al resto del sector laboral del país, que conduzca a propiciarles mejores condiciones para el desempeño de sus funciones. En los últimos años se han ido impulsando transformaciones jurídicas y socioculturales para el bienestar y fortalecimiento de los trabajadores del país.

Es así como se han ido introduciendo diversas reformas al Código de Trabajo, cuyos alcances han abarcado a las servidoras domésticas. Sin embargo, se hace necesario reconocer que la labor que realizan las servidoras domésticas es por naturaleza diferente. Aparte de ello, en muchos casos se les obliga a realizar tareas ajenas a las directamente relacionadas con sus funciones, con tratos denigrantes por parte de los patronos, horarios abusivos y cargas de trabajo que requieren de gran esfuerzo físico. El gremio de las servidoras domésticas constituye una parte importante del sector laboral nacional. Se estima que en la actualidad cerca de 120 mil personas se dedican a estas labores.

Por ello, este proyecto propone rendir un homenaje a esas mujeres que día a día le dan la mano al desarrollo del país al facilitar que los jefes de familia puedan desempeñar diversas actividades productivas mientras ellas permanecen al cuidado del hogar. Se trata de una labor sacrificada que requiere muchas horas

diarias de dedicación por lo que en reiteradas ocasiones se ven obligadas a renunciar a ser esposa o madre, ya que debe pernoctar en sus lugares de trabajo. En otros casos, se levantan muy temprano para iniciar su jornada de trabajo para regresar a su hogar en horas de la noche, cuando sus hijos ya están dormidos; por lo que se limita la posibilidad de compartir con sus retoños las etapas más hermosas de la vida. Asimismo, esas extensas jornadas restringen sus posibilidades de estudio, recreación o relación social.

Esta iniciativa pretende además reconocer el valioso servicio que presta a la sociedad costarricense la mujer trabajadora del hogar, cuya labor cotidiana como ama de casa consume 16 o más horas al día, relegando sus oportunidades de superación y autonomía.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TRABAJADORAS DOMÉSTICAS**

**ARTÍCULO 1.-** Declárase el último sábado del mes de marzo como el Día Nacional de las Personas Trabajadoras Domésticas, con el objeto de que este importante grupo de la sociedad costarricense les sea reconocido la especialidad de su trabajo.

**ARTÍCULO 2.-** El Poder Ejecutivo coordinará todo lo relativo al festejo de este día, especialmente en lo relacionado a la publicidad de la celebración, con la finalidad de crear conciencia entre la sociedad sobre la importancia de este trabajo y los aportes a la economía familiar y el respeto de sus derechos laborales.

Rige a partir de su publicación.

Carlos Manuel Gutiérrez Gómez

**DIPUTADO**

**NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión  
Permanente de Asuntos Sociales.**

11 de noviembre de 2008.—1 vez.—C-49520.—(111036).